

Acordando Conular los Extraños que puedan ser Opuestos
 Inesue tiempo sin perjudicar al publico, ni al riesgo
 de esta Comunidad, y lo que su atención se merezca = Acordado
 D. Juan de Loze Huellaneda, y D. Diego Latorcas
 Vocadores, presidiendo las Conferencias y Exámenes que
 deban entenderse, infame en esta D. N. sobre los pun-
 tos que comprehende el Memorial, con la distincion
 de la Ciudad en Villa de lo que ha manifestado el
 D. Alphonso Manresa, Voc. Procurador Real, de que para
 las probanzas en el pleito contra D. N. de Quiñola, sobre la
 obra del Arca, se ha litigado, por el receptor que ha ve-
 nido a esta, á cargo sin con substitucion del poder habuado
 a otro D. N. Joseph de Nueda, Procurador de Numero. Acor-
 do que los Cavalleros Conjurados, a quien esta encargada
 expedir, soliciten en cada una de las por quanto en cada con-
 ducian al logro de la Justicia que á esta D. N. asiste =

Sobre Arud. =

Mem. de Alcalá

El Memorial de D. Esteban Alcalá Alvarado de pro-
 pio de la Encarnada, manifestando los perjuicios que se le han
 seguido con las roturas de los Canchales de su propio y mortan-
 dad del pescado, y con el suplicando se le conceda alguna
 Carga para la anticipacion que debe hacer por estar de se-
 guro este asendamiento con venes. quantos = Ha D. N.
 D. Juan de Loze Huellaneda, y
 D. Alphonso Manresa Regidores, para q. practiquen la di-
 stincion que deban entenderse =

de la casa de Garcia

El Voc. D. Alphonso Manresa, Voc. Procurador Real,
 manifiesto Casa del Procurador de Granada, en que legar
 ricipta, como havendose visto el pleito que se sigue por
 el Marques de Cabrera, en esta D. N. y hecho su
 defensa el Abogado de la D. N. pidio el Contrario ter-
 mino para seguir en d. N. y mandando lo hicieron ambas
 partes para lo que se han nombrado los autos y se han
 sacado los apuntamientos, para apurar con el Abogado
 su Impante, y de la Imprenta = Ha D. N. de

